



Gobernación
de La Guajira

ESTUDIOS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el documento “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Educación Departamental, elabora los Estudios del sector para el **SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector “Comercial” realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, con el que se materializa los principios, además de planeación, de responsabilidad y de transparencia, establecidos en la ley 80 de 1993, así:

El análisis del sector comprende la revisión de las condiciones del bien o servicio requerido, las características del mercado, la identificación de los posibles oferentes, las condiciones de pago y entrega, los antecedentes contractuales relacionados y, en general, los elementos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la adecuada estructuración del proceso de selección, conforme a los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL

Una vez definida la necesidad de la Secretaría de Educación Departamental de La Guajira, el presente anexo tiene como objetivo identificar el bien o servicio que satisface dicha necesidad, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios y el sector económico al cual pertenece. El análisis del sector permite al Departamento de La Guajira sustentar su decisión de adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, así como justificar las condiciones técnicas, económicas y operativas bajo las cuales se estructura el contrato, desde criterios de eficacia, eficiencia, economía, libre concurrencia y selección objetiva.

Ahora bien, una vez revisada la necesidad de contratación y los aspectos técnicos de la misma, los bienes y servicios relacionados con este proceso, se clasifican según el The United Nations Standard Products and Services Code- UNSPSC-, así:

CODIGOS UNSPSC

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	53102700	Uniformes
2	53111600	Zapatos
3	53101500	Pantalones de Deporte, Pantalones y Pantalones cortos
4	53101600	Camisas y blusas
5	53102000	Vestidos, faldas, Saris y kimonos
6	80151500	facilitación del comercio
7	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
8	78101800	Transporte de carga por carretera
9	80141700	Distribución

ANÁLISIS DE MERCADO

La GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA ha identificado la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, lo anterior a razón de las siguientes variables:



Gobernación
de La Guajira

ASPECTOS GENERALES:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la Economía Clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- 1. Sector primario o sector agropecuario.
- 2. Sector secundario o sector Industrial.
- 3. Sector terciario o sector de servicios.

Por su parte cada uno de estos tres sectores, contiene la siguiente descripción:

1. Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. Contenidos en este sector, se encuentran:

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

2. Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. Contenidos en este sector, se encuentran:

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

3. Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios. Contenidos en este sector, se encuentran:

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

Enmarcado en lo anterior, el sector relacionado con el objeto contractual corresponde al sector secundario, particularmente al sector industrial-textil, sin perjuicio de los componentes comerciales, logísticos y de distribución asociados a la entrega de la dotación. De igual forma, derivado de la clasificación de bienes y servicios del generador de códigos de Colombia Compra Eficiente, se obtienen las siguientes clasificaciones en las que se pueden enmarcar los bienes y servicios requeridos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) Ropa	(15) Pantalones de deporte, pantalones y pantalones ortos	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
(53) Ropa, maletas y	(10)	(16) Camisas y blusas	53101600	Camisas y blusas

Dirección: Calle I#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación
de La Guajira

productos de aseo personal	Ropa			
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) Ropa	(20) Vestidos, faldas o saris o kimonos	53102000	Vestidos, faldas o saris o kimonos para mujer
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(11) Calzado	(16) Zapatos	53111600	Zapatos
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(11) Calzado	(19) Calzado deportivo	53111900	Calzado deportivo

ASPECTO REGULATORIO

En Colombia se han promulgado normas que regulan y parametrizan el sector; algunas de ellas son:

Decretos y Artículos:

Decreto 410 de 1971 (marzo 27) por el cual se expide el código de comercio.
Artículo 1o. aplicabilidad de la ley comercial. Artículo 2o. aplicación de la legislación civil. Artículo 3o. autoridad de la costumbre mercantil - costumbre local - costumbre general. Artículo 4o. preferencia de las estipulaciones contractuales.
Artículo 5o. aplicación de la costumbre mercantil.
Artículo 6o. prueba de la costumbre mercantil - prueba con testigos. Derogado por el literal c), art. 626, ley 1564 de 2012.
Artículo 7o. aplicación de tratados, convenciones y costumbre internacionales.
Artículo 8o. prueba de costumbre mercantil extranjera - acreditación. Derogado por el literal c), art. 626, ley 1564 de 2012.
Artículo 9o. prueba de costumbre mercantil internacional - acreditación. Derogado por el literal c), art. 626, ley 1564 de 2012.

Textiles y confección:

- NTC 2398:1988 Textiles y confecciones. Ropa interior femenina de tejido plano.
- NTC 1990:1994 Textiles y confecciones. Fibras. Fibras cortadas de poliéster.
- NTC 2337:1987 Textiles y confecciones. Hilazas de poliéster.
- NTC 2089:2013 Hilos de algodón para coser.
- NTC 730-1:2001 Textiles. Telas de tejido plano y telas de tejido de punto. Requisitos generales.
- NTC 730-2:2001 Textiles. Telas de tejido plano. Requisitos generales.
- NTC-ISO 8559:1995 Fabricación de vestuario estudios antropométricos. dimensiones corporales.
- NTC 2399:2014 Textiles y confecciones. Ropa interior femenina de tejido de punto.
- NTC 1806:2014 Textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos.

Calzado:

- Normas técnicas NTC (1751 y 1753)
- Norma NTC 1077 Calibre capellada zapato
- Resolución 1011 de 2005 ETIQUETADO de calzado
- NTC 467 dureza planta tenis



Gobernación
de La Guajira

INDICADORES ECONÓMICOS

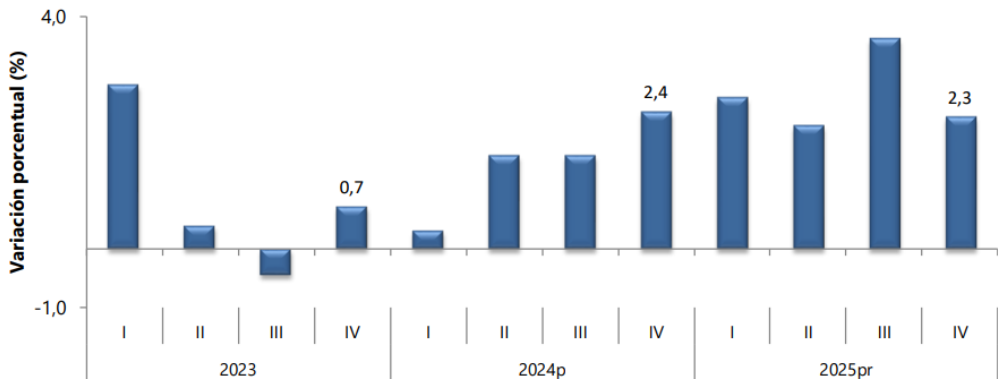
Según el DANE, de acuerdo con el último boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) de fecha 16 de febrero de 2026, en el **cuarto trimestre 2025** de 2025pr, Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025^{pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no



Gobernación
de La Guajira

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Índice de Precios al Consumidor – IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).



Gobernación de La Guajira

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

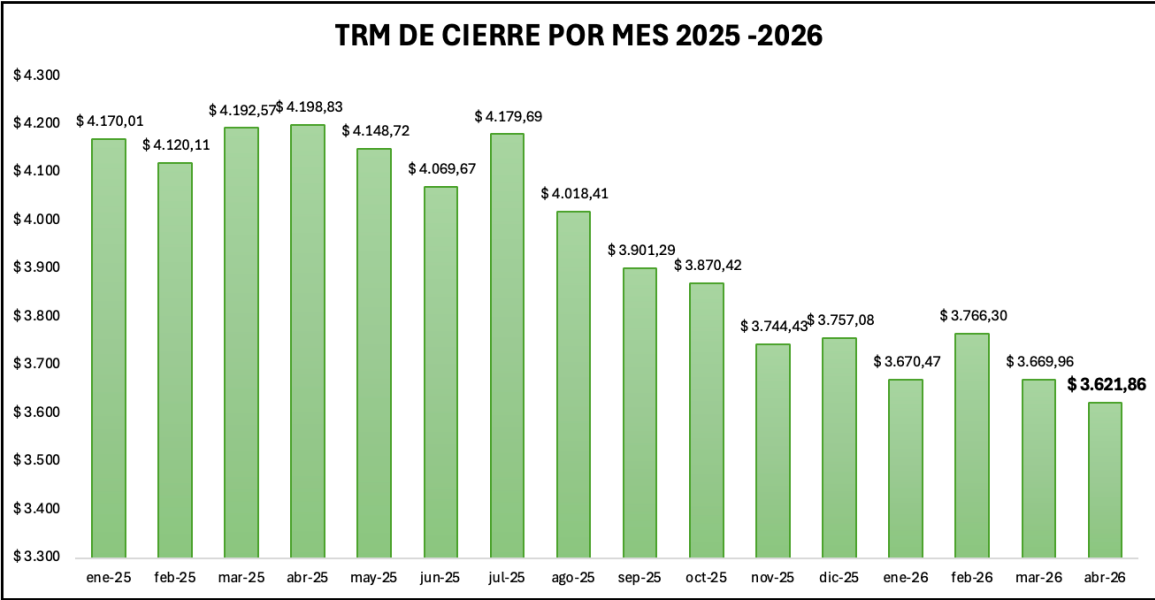
Tasa Representativa de Mercado – TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas, (Banco de la República).

Según informa la página del Banco de la República, actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica a diario la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



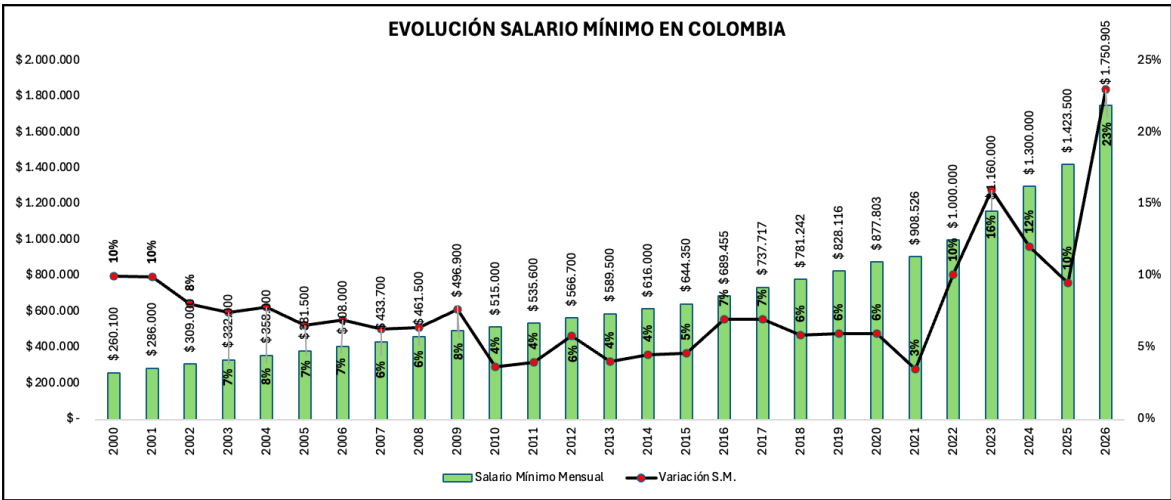
Gobernación de La Guajira



Analizando la evolución del precio del dólar en el periodo analizado (enero 2025 / abril 2026), se evidencia que ha tenido una tendencia a la baja. La TRM se mantuvo con un valor promedio de \$3.943,74. Para el día 30 de abril de 2026, el dólar registró una TRM de \$3.621,86 pesos colombianos por dólar estadounidense, representando una disminución porcentual de -21,7% respecto a la TRM del 1 de enero de 2025 (\$4.409,15), es decir, \$787 pesos menos.

Salarios

El salario mínimo es el indicador que evidencia la capacidad de gasto mínima de los hogares. Es muy utilizado año por año para la toma de decisiones empresariales en materia de contratación y para el establecimiento de parámetros de costo de políticas públicas en muchas entidades.



ANÁLISIS TÉCNICO

Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación están dadas por la sectorial, dichas especificaciones técnicas se encuentran relacionada en el presupuesto oficial del proceso de selección.

Conforme a las necesidades establecidas por parte de la Secretaría de Educación del Departamento de La Guajira, se establecieron las necesidades dentro del Proyecto de Inversión a contratar, las cuales deberán cumplir con el documento denominado especificaciones o ficha técnica, cuales hacen parte integral del presente documento.



**Gobernación
de La Guajira**

Los costos asociados a la dotación de vestuario y calzado de labor deberán contener todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada, lo anterior, conforme a las actividades y obligaciones descritas en los documentos del proceso.

PERSPECTIVA LEGAL

La selección abreviada es la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión.

Tras la expedición de la Ley 1150 de 2007 se establece que las subastas inversas serán utilizadas para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización; se regula su uso a través del decreto 066 de 2008 que posteriormente es remplazado en su totalidad por el decreto 2474 de 2008 quien reguló hasta abril de 2012 las subastas inversas tras la expedición del decreto 734 de 2012. En 2013 se expide el Decreto 1510, derogando los anteriores para que posteriormente fuera incluido su contenido en el decreto 1082 de 2015, el cual en la actualidad regula el tema.

La principal razón para la implementación de la subasta inversa es el ahorro que presentó para las arcas estatales, según la exposición de motivos de la Ley 1150 de 2007. Igualmente funcionaría por su agilidad y simplicidad, la mejor garantía de la rectitud en el manejo de los recursos públicos involucrados, reduciendo los costos de transacción que encarecen la contratación pública; además, tendrían la eliminación de espacios que puedan ser utilizados para ofrecer coimas en la adjudicación de contratos y contribuyendo así a la transparencia (exposición de Motivos Proyecto de Ley 020 de 2005 - Ley 1150 de 2007).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

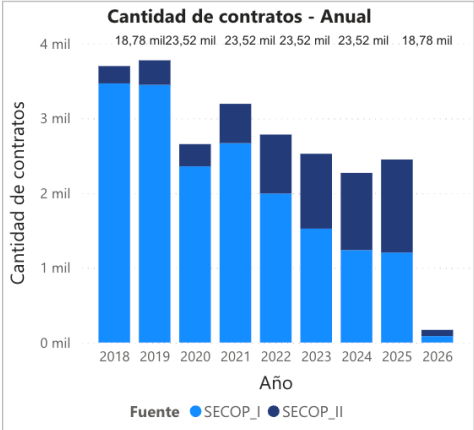
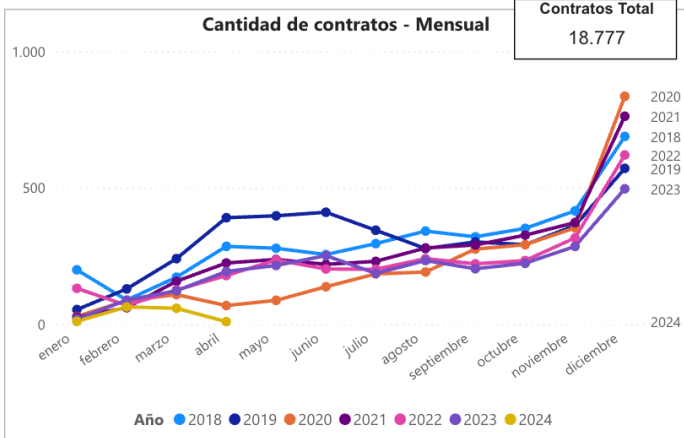
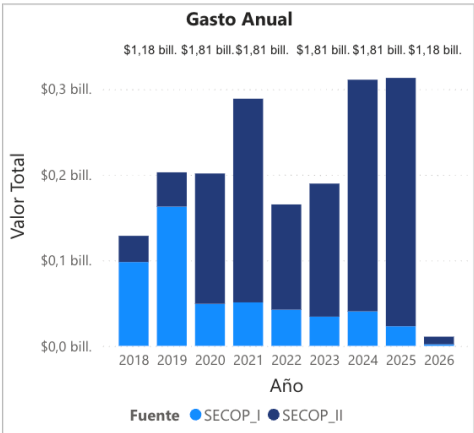
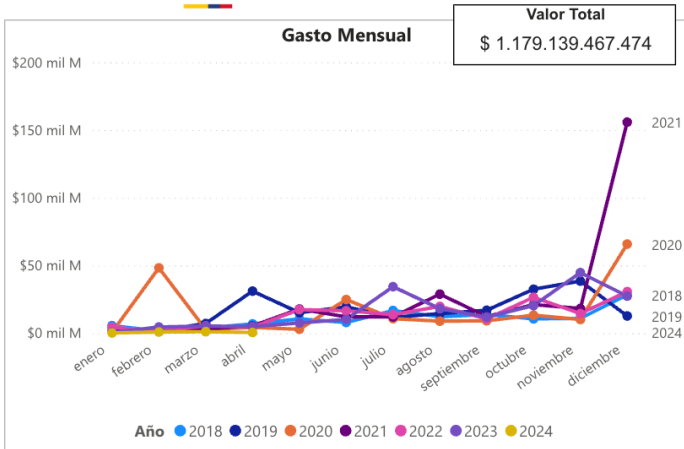
El análisis de demanda pretende orientar el resultado para sustentar si el valor del contrato está cerca de las condiciones económicas de mercado, utilizando como contraste la contratación de la entidad y otras entidades en procesos similares.

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda de los últimos años hasta la fecha de entidades estatales de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda.

Una vez revisado los procesos con similar objeto contractual y consultar los códigos de la clasificación de bienes y servicios asociados a esta contratación en el Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en las vigencias 2020-2026 se suscribieron en la Nación alrededor de 18.777 contratos con objeto similar y se estima que el valor de estos contratos fue de \$1,18 billones de pesos aproximadamente como se evidencia en la siguiente gráfica:



Gobernación de La Guajira



Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

CAPITEX SAS

CONFECCIONES UNIMART

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$1,18 bill.

Número de Contratos del Proveedor

18,78 mil

Origen del Proveedor

No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

Número de Contratos por Proveedores

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La información y base estadística que utilizamos para el presente estudio está sujeto a la información arrojada por SECOP II en las vigencias 2022, 2023 2024 y 2025, teniendo en cuenta los contratos de **SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL**, cuya entidad contratante pertenezcan al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, durante las vigencias 2022, 2023 2024 y 2025:

No. Contrato	Objeto	Valor	Duración	
IMC – 002 - 2024	ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2023 BAJO LA MODALIDAD DE BONOS REDIMIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	\$61.999.998	1	Meses
SASI-004- 2025	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA,	\$3.181.237.800	138	Días
CS – 262 - 2024	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, VIGENCIA 2024	1.968.253.590	5	Meses
CC – 742 - 2023	ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO	2.115.515.500	11	Días

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación de La Guajira

No. Contrato	Objeto	Valor	Duración	
	DE LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2023			
CS – 340 - 2023	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, VIGENCIA 2023	1.352.714.270	5	Meses
SUB INV 003 DE 2022	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2022	2.763.399.645	6	Meses

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS:

Por otra parte, se toman procesos con objetos iguales o similares publicados en el Portal Único de Contratación SECOP donde se evidencia la necesidad suplida por algunas entidades públicas que resultan similares en modalidad y objeto como sustento del presente estudio:

ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
GOBERNACION DEL HUILA	SERVICIO DE SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES POR LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026	HUILA	\$979,031,439
GOBERNACION DEL MAGDALENA	SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES Y RECARGABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA DOTACION DE LOS DOCENTES DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026	MAGDALENA	\$1,386,000,000
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	SUMINISTRO DE BONOS PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DOCENTES ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, TITULARES DE DERECHO DE LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025	ATLANTICO	\$299,531,205
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA -	SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS DOCENTES Y	VALLE DEL CAUCA	\$672,176,700



Gobernación
de La Guajira

SECRETARIA DE EDUCACION	DIRECTIVOS DOCENTES QUE TENGAN ADQUIRIDO EL DERECHO ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.		
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE	SUMINISTRO DE LA DOTACION DE VESTIDOS Y CALZADO DE LABOR UNIFORMES PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2025 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	MAGANGUE	\$164,775,254
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	SUMINISTRO DE BONOS PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DOCENTES ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, TITULARES DE DERECHO DE LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025	BARRANQUILLA	\$299,531,205
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	SUMINISTRO DE DOTACION VESTUARIO (ROPA CABALLERO, CALZADO CABALLERO, ROPA DAM. CALZADO DAMA) CONFORME LA LEY 70 DE 1988 Y EL ACUERDO COLECTIVO 2023-2024, PARA LOS FUNCIONARIOS BENEFICIARIOS (DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, VIGENCIA 2025	TOLIMA	\$2,179,947,900
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LA	SANTA MARTA	\$2,025,572,850



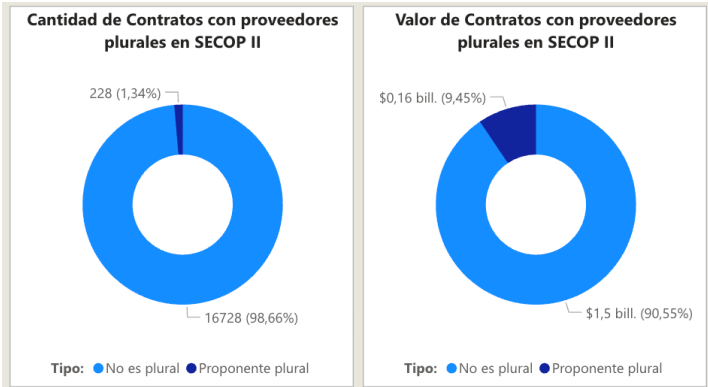
Gobernación de La Guajira

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR CENTRAL, SECRETARIA DE SALUD, CASAS DE JUSTICIA, COMISARIAS E INSPECCIONES DE POLICÍA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA		
--	--	--	--

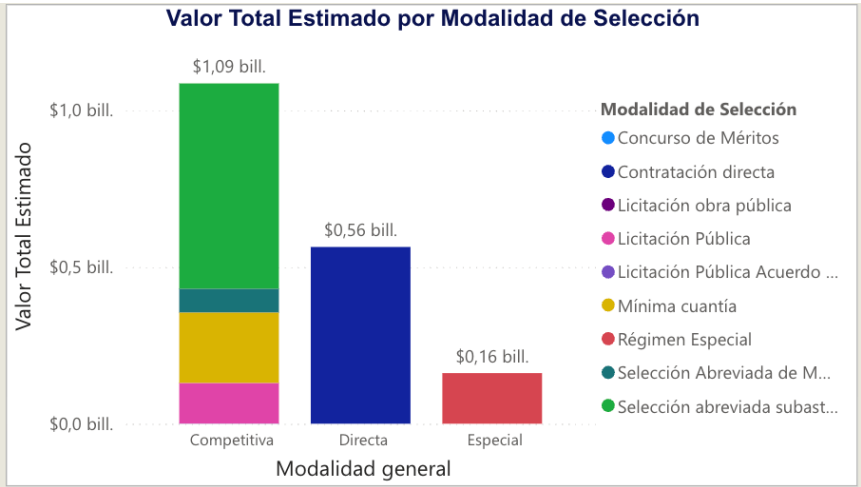
ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis técnico y económico permitirá conocer quien o quienes ofrecen este bien o servicio en el mercado, en qué condiciones de entrega y distribución, entre otros aspectos.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector, se evidencia que en el 2020-2026 la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con un aproximado de 16.728 contratos.



En concreto, se puede demostrar que la mayoría de contratos fueron por modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa y que el proceso contractual adelantado por otras entidades estatales con similar objeto y tipo de proceso son comparables con el proceso contractual que se pretende adelantar por la entidad.





IDENTIFICACIÓN PROVEEDORES DEL SECTOR

Existen en el mercado nacional, regional y extranjero un gran número de posibles oferentes constituidos como personas naturales y Jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que por su objeto social están en la capacidad de presentar su oferta para este proceso; tales como: **PRODISLIMA, SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU S.A.S., YESFASHION S.A.S., ORLANDO ZAPATA S.A.S., TECNOFUTURO DEL CARIBE S.A.S, ENTERPRISE COLOMBIA S.A.S y MARCA SINCE2020**, entre otras más que ofrecen variedad de precios, igualdad de especificaciones técnicas, idoneidad en capacidad financiera y organizacional, experiencia en el sector público y privado y certificación de habilitación del servicio, compromiso, responsabilidad y cumplimiento.

Por lo general, estas empresas o personas naturales, cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias de la Entidad, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado.

INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, el departamento de La Guajira evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP.

NOTA: Con el fin de tener en cuenta aquellos proponentes que ya tienen la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a 31 de diciembre de 2025, se evaluará los indicadores financieros, con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

Para la determinación de los requisitos habilitantes de contenido financiero y de capacidad organizacional del presente proceso, se realizó un estudio detallado, tomando como base el comportamiento económico de las empresas que integran la industria relacionada con el objeto del contrato.

Los indicadores se obtuvieron a partir del análisis de una muestra representativa de empresas competidoras dentro del mercado relevante, se consultó la información financiera oficial reportada ante las entidades competentes (como el RUES y la Superintendencia de Sociedades), permitiendo identificar las condiciones de solidez y eficiencia actuales del sector.

Para la definición de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, la Entidad adoptó el promedio aritmético como método estadístico de estandarización, considerando que esta medida permite reflejar de manera integral el comportamiento financiero general de las empresas analizadas dentro del sector objeto del proceso.

La utilización del promedio aritmético facilita establecer requisitos habilitantes acordes con las condiciones reales del mercado, tomando en consideración la totalidad de los datos evaluados y garantizando una visión representativa de la capacidad financiera y organizacional de los posibles oferentes.

En ese sentido, los indicadores definidos resultan proporcionales, adecuados y razonables frente al objeto contractual, promoviendo la participación plural de oferentes y observando los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia.

Para determinar los indicadores de capacidad financiera y los indicadores de capacidad organizacional se tomó como base la siguiente información del Registro Único Empresarial y Social.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	ROE	ROA
CARLOS NIETO Y CIA SAS	860502994	4,13	0,30	6,78	0,20	0,14



Gobernación
de La Guajira

ANA CRISTINA RESTREPO S.A.S	800124142	7,39	0,11	3,00	0,16	0,14
UNION MEDICAL SAS	811039981	6,09	0,23	IND	0,21	0,16
STEAN S.A.S	900378202	5,23	0,38	0,39	0,21	0,13
CALZATODO SAS	890203645	10,52	0,10	IND	0,20	0,18
INMODA SHOES SAS	900403125	5,59	0,18	3,00	0,01	0,01
INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	900074058	5,06	0,25	2,22	0,06	0,05
VELVER SAS	900409720	5,96	0,12	IND	0,13	0,11
TEXTILES Y MANUFACTURAS VALLE	900152985	4,46	0,46	IND	0,10	0,06
NEXXOS STUDIO NXS SAS	900485731	8,08	0,26	IND	0,06	0,05
MONTANA GROUP SAS	900707301	1,19	0,67	IND	0,00	0,00
LUCANO DOTACIONES SAS	900338594	2,09	0,61	4,03	0,02	0,01
WOPCOM SAS	900411404	2,48	0,40	IND	0,18	0,11
COMERCIALIZADORA CONFECCIONES	901217960	2,33	0,41	IND	0,37	0,22
CREARTE BY CONFECCIONARTE	901367620	4,84	0,22	IND	0,21	0,17
DIST. COL. DE SENTIMIENTOS	800081664	2,03	0,47	3,00	0,57	0,30
GARIJUMA SAS	802003693	2,40	0,45	IND	0,26	0,15
INVERSIONES GOBOTEX SAS	830125982	3,15	0,28	IND	0,23	0,20
ESTRATEGIA COMERCIAL COLOMBIA	830507952	2,83	0,58	IND	3,41	1,74
C.I. MORASU SAS	900719304	6,80	0,26	IND	0,75	0,55
CORPORACION NUEVO HORIZONTE	825001307	2,72	0,15	IND	0,39	0,81
MANUFACTURAS FENIX	900317478	2,08	0,62	IND	0,09	0,04
DOTACIÓN INTEGRAL	830513863	2,35	0,39	IND	0,48	0,32
KOSTA AZUL	891400819	3,88	0,58	IND	0,09	0,06
ALMACENES EXITO S.A.	890900608	0,73	0,51	1,41	0,08	0,13
PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	800219876	1,03	0,97	IND	0,64	0,02
FRAVICOL SAS	900769701	1,46	0,44	IND	0,37	0,37
PROMEDIO		4,0	0,4	3,0	0,4	0,2
MEDIANA		3,1	0,4	3,0	0,2	0,1
DES. EST.		2,4	0,2	1,9	0,6	0,4

Bajo esta premisa metodológica y considerando las particularidades del mercado actual, se procedió a consolidar los valores que regirán el presente proceso de selección, para el departamento de La Guajira, es fundamental asegurar que los futuros contratistas posean la solidez necesaria para ejecutar los proyectos sin contratiempos financieros, garantizando así la inversión eficiente de los recursos públicos, en consecuencia, se han establecido los siguientes requerimientos mínimos, fundamentados en el análisis estadístico del sector, para evaluar la solvencia y estabilidad de los proponentes.

EL CAPITAL DE TRABAJO, indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones actuales a corto plazo y es un excelente indicador de la salud de un negocio. Se considera como aquellos recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar.

El capital de trabajo es el dinero con que se cuenta para hacer funcionar el negocio en el día a día, lo que implica el dinero suficiente para compra de mercancías, pago de salarios, de servicios públicos, arrendamientos, etc.

Para el departamento de La Guajira es significativo que los oferentes tengan un **capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial**, ya que constituye una muestra de buen estado financiero de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de efectivo, a sus obligaciones inmediatas y en el corto plazo y, por ende, ejecutar de mejor manera el objeto del contrato.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuanto

se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera Se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para el departamento de La Guajira es significativo que los oferentes tengan un **índice de liquidez mayor o igual a 4** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, |acreditar su solvencia.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Gobernación de La Guajira es que haya pluralidad de oferentes definió un **índice de endeudamiento menor o igual al 40%**.

ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Conforme lo anterior se definió una **razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3.**

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

- a) Tener a 31 de diciembre de 2025, un índice de liquidez mayor o igual a 4 el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{o} = 4$$

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

- b) Tener a 31 de diciembre de 2025, un índice de endeudamiento menor o igual al 40%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100 < \text{o} = 40\%.$$

- c) Tener a 31 de diciembre de 2025, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3 el cual se obtiene de la siguiente manera:



Gobernación
de La Guajira

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 3.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 30%
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el Departamento y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Dado que las empresas analizadas en la muestra presentan un balance positivo, los indicadores financieros para el proceso se determinó que la **rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0,1.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO, indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Dado que las empresas analizadas en la muestra presentan un balance positivo, los indicadores financieros para el proceso se determinó que la **rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0,1**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- a) Tener a 31 de diciembre de 2025, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,1 el cual se obtiene de lasiguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0,1

- b) Tener a 31 de diciembre de 2023, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0,1 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0,1

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
-----------	------------------

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación
de La Guajira

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,1

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el Departamento y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad -NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

- (i) Estado de situación financiera.
- (ii) Estado de resultados integrales.

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme las justificaciones desarrolladas en los estudios previos del presente proceso contractual, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes, de los cuales existen ítems con especificaciones técnicas que no se encuentran incluidos en Acuerdo Marco de Precios, además que son bienes debidamente estandarizados, y que resultan de común utilización, se determina que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, en cumplimiento al artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo descrito en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación de la presente selección abreviada - Subasta Inversa, se dará por el valor total del proceso, al oferente que, luego de quedar habilitado para continuar en el proceso de selección, ofrezca el menor valor en la Audiencia de Subasta Inversa

Como consecuencia del presente proceso de Selección Abreviada, mediante Subasta Inversa, se celebrará un CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, contractual y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015- y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

Ahora bien, dentro de las diferentes modalidades de subasta inversa concedidas en la norma, esto es, SUBASTA ELECTRONICA y SUBASTA PRESENCIAL, el Departamento de La Guajira teniendo en cuenta que el proceso se llevara a cabo mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II- (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), llevara a cabo la subasta de manera electrónica, utilizando la herramienta ofrecida en dicho sistema

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999, artículo 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

Definición de Subasta Inversa Electrónica Subasta Inversa Electrónica. Es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones

Mínimo de proponentes habilitados. Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes (por lote o segmento en caso en que así esté estructurado). En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Representación en la Subasta. El proponente autorizado para participar en la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado. Para efectos del presente proceso de contratación, se entiende que un delegado se encuentra autorizado con el ingreso a la plataforma de Secop II con el usuario y contraseña del proponente.

Simulacro de Subasta. De considerarse necesario, la entidad realizará un Simulacro de Subasta Inversa Electrónica, el cual se llevará a cabo a través de la plataforma Secop II, de forma posterior al cierre del proceso, en la fecha y hora definida en el cronograma, para lo cual, el sistema enviará una notificación a todos los proponentes.

Acto de apertura y revisión de propuesta económica. En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, la Entidad procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

La revisión del precio inicial se realizará de acuerdo con el valor de la oferta incluido IVA (independientemente del régimen del proponente).

Precio de puja o arranque. El valor base para la puja será el valor más bajo o porcentaje más alto de descuento de las propuestas de los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Margen mínimo de mejora. 1% sobre el menor valor de las propuestas económicas y posteriormente sobre el valor del último menor lance válido, en caso de que los hubiere.

Subasta por menor precio. La mejor oferta se obtendrá a través de los lances (ofertas) de los proponentes en búsqueda del menor precio en el tiempo disponible. El certamen de subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes en su oferta inicial. Con base en el precio final obtenido con la oferta más favorable, se establecerá el descuento total respecto del valor del presupuesto oficial, porcentaje que se aplicará de manera uniforme a cada uno de los ítems unitarios que conforman el presupuesto oficial. En todo caso el valor ofertado, no podrá superar el presupuesto oficial o la sumatoria de precios unitarios, según el caso, establecidos para la contratación.

El valor ofertado deberá ser presentado únicamente en el módulo de propuesta económica (Sobre 2 – Económico) del SECOP II.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto será así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Lances de igual valor. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, en caso de que el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, la plataforma SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no se presentarán lances de igual valor, ni existirán empates debido a que un lance solo es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Recepción de información. Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

Tiempo de duración de la subasta y tiempo extra. El Departamento programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial; no obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del evento, la subasta tendrá un tiempo extra. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite del tiempo extra establecido por la entidad en el evento de subasta.

El tiempo extra corresponde al lapso que la plataforma puede extender el tiempo establecido inicialmente para la subasta, cuando alguno de los proveedores haga un lance válido dentro del último minuto de la misma.

Fin del certamen. Finalizado el evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a los proponentes que participaron un reporte de lo sucedido durante el certamen. En caso de que en el primer lance dos proponentes o más lo realicen por el mismo valor y no haya más lances, se entenderá en primer lugar el proponente que lo haya realizado primero.

Conectividad. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Departamento no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Fallas técnicas. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II del 19 de noviembre de 2018.

Uso de la Plataforma. Se recomienda leer cuidadosamente los manuales vigentes dispuestos en el minisitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y aplicar cada una de las instrucciones dadas para el uso y funcionamiento de la plataforma.

Utilizar durante el desarrollo de la subasta electrónica el mismo computador que se utilizó en la subasta de prueba.

El sistema de subasta genera un reporte, de todo el proceso.



Gobernación de La Guajira

Se recomienda ver el siguiente video el cual, describe funcionamiento de esta plataforma.
<https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk>.

Es importante participar de la subasta de prueba. Este es el espacio para familiarizarse con la plataforma y resolver las posibles dudas que tenga frente a su uso y funcionamiento.

SOPORTE QUE JUSTIFIQUE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para soportar el valor del futuro contrato, la secretaría de Educación realizó un análisis en el Portal Único de Contratación en entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional donde se acude a este mismo servicio y a los precios históricos que el DEPARTAMENTO, utilizó en procesos anteriores con igual o similar objeto:

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	PRIMERA DOTACIÓN	VALOR PRIMERA DOTACIÓN	PRIMERA DOTACIÓN	VALOR SEGUNDA DOTACIÓN	PRIMERA DOTACIÓN	VALOR TERCERA DOTACIÓN	TOTAL DE DOTACIÓN	VALOR TOTAL
	ADMINISTRATIVOS									
1	VESTIDO Y CALZADO DAMA	\$ 1.225.634,00	370	\$ 453.484.580,00	374	\$ 458.387.116,00	374	\$ 458.387.116,00	1118	\$ 1.370.258.812,00
2	VESTIDO Y CALZADO CABALLERO									
DOCENTES										
3	VESTIDO Y CALZADO DAMA	\$ 1.021.361,00	822	\$ 839.558.742,00	834	\$ 851.815.074,00	834	\$ 851.815.074,00	2490	\$ 2.543.188.890,00
4	VESTIDO Y CALZADO CABALLERO									
TOTAL		\$ 2.246.995,00	1192	\$ 1.293.043.322,00	1208	\$ 1.310.202.190,00	1208	\$ 1.310.202.190,00	3608	\$ 3.913.447.702,00

CALCULO PARA DETERMINAR LA DOTACION			
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA			
POBLACION OBJETO	SMLMV	DIAS	VALOR DEL BONO
ADMINISTRATIVOS	\$ 58.363,50	21,0	\$ 1.225.634
DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	\$ 58.363,50	17,5	\$ 1.021.361
Salario Mínimo vigente en Colombia año 2026	\$ 1.750.905,00		
Días Comercial	30		

BENEFICIARIOS	
DETALLE	No. BENEFICIARIOS
ADMINISTRATIVOS	1118
DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	2490
TOTAL	3608

NOTA: Los descuentos por impuestos, gravámenes y tributos a deducir del futuro contrato, son los que se discriminan a continuación:

DETALLE	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO- ELECTRIFICACIÓN RURAL	1%
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	2%
ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD	2%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	1,75%
RETE IVA	19%

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación
de La Guajira

ESTAMPILLA BOMBERIL	0,2%
ESTAMPILLA PRO- CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%
ESTAMPILLA PRO- DESARROLLO FRONTERIZO	2%
ICA MUNICIPAL SUMINISTRO	0,6%
RETEFUENTE SUMINISTRO	3,5%
PRO- HISPITAL PÚBLICO	2%

SOPORTE PRESUPUESTAL

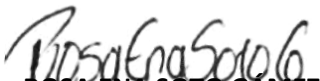
La Disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto. En consecuencia, la Secretaría de Educación Departamental de La Guajira, tiene previsto, el presupuesto estimable para el pago de la presente contratación. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución de este Secretaría de Apoyo a la Gestión Departamental de La Guajira cuenta con la disponibilidad presupuestal para garantizar la ejecución del futuro contrato.

FUENTES DE INFORMACIÓN

www.colombiacompraeficiente.gov.co
www.dane.gov.co
<http://www.banrep.gov.co>
<https://camacol.co/>
[Modelo de Abastecimiento estratégico](#)
[Banco de la República](#)
<https://www.ani.gov.co/3>

Atentamente,


ROSA ENA SOTO GÁMEZ

Secretaria de Educación Departamental